

NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado, así como de reintegros para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. De conformidad al artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por los entes obligados, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, el formato se integra principalmente por:
 - a) Programa o Fondo: detalle del Fondo o Programa.
 - b) Destino de los Recursos: población a la que se dirigen los recursos del programa o fondo.
 - c) Ejercicio: se refiere a las columnas en las que se anotaran los importes devengados y pagados al período que se informa.
 - d) Reintegro: recursos no utilizados que se tendrán que reintegrar a su correspondiente Tesorería o a la Tesorería de la Federación.
 - e) Periodicidad: De forma trimestral y anual.
5. Para la estructura de la información relativa al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como de reintegros y su presentación, los entes obligados deberán observar el formato siguiente:



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2027
"Reinventando el Pueblo"

PUEBLA / CHIETLA

Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
al periodo 2do trimestre 2025

Programa o fondo	Destino de los recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	
FORTAMUN	PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO Y BOMBAS DE AGUA POTABLE	1,496,033.21	1,487,256.21	0.00
FORTAMUN	PAGO DE CONVENIO DE RELLENO SANITARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025	86,243.16	86,243.16	0.00
FORTAMUN	PAGO DERECHOS CONAGUA (DERECHOS POR EXPLOTACIÓN Y DERECHOS POR DESCARGAS SANITARIAS) 2025	712,105.00	712,105.00	0.00
FORTAMUN	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS LOCALIDADES DE ATENCINGO COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ SEGUNDA SECCIÓN, SAN MIGUEL LA TOMA, JALTEPEC Y PUEBLO NUEVO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA	2,933,479.70	2,933,479.70	0.00
FORTAMUN	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS LOCALIDADES DE SAN MIGUEL TECOLACIO, BUENAVISTA DE BENITO JUÁREZ, LA SOLEDAD, LA PALMA, SAN NICOLAS TENEXCALCO, SAN VICENTE DE PAUL, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA	3,157,539.69	3,157,539.69	0.00
FAISMUN	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE CHIETLA	2,809,141.93	2,809,141.93	0.00
FAISMUN	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE ESCAPE DE LAGUNILLAS CHIETLA, PUEBLA	2,526,607.52	2,526,607.52	0.00
FAISMUN	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA LA PAZ DE ATENCINGO, CHIETLA, PUEBLA	2,153,896.41	2,153,896.41	0.00
FAISMUN	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ PRIMERA SECCIÓN EN ATENCINGO, CHIETLA, PUEBLA	2,229,980.18	2,229,980.18	0.00
FAISMUN	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS LOCALIDADES DE COFRADIA, VIBORILLAS DE HIDALGO, DON ROQUE, AHUEHUETZINGO, SANTA CRUZ EL MIRADOR, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA	948,550.30	948,550.30	0.00
FAISMUN	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS LOCALIDADES DE LAGUNILLAS DE RAYON, TEMAXCALAPA DE GABINO BARREDA, SAN ISIDRO EL ORGANAL, ELCASCALOTE (LAZARO CARDENAS), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA	692,782.77	692,782.77	0.00

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



2024-2027
PRESIDENTE
MUNICIPAL

C.P. EDGARDO PONCE CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TESORERÍA
MUNICIPAL

C.P. ULICES PEREZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
OBRAS PUBLICAS
MUNICIPAL

ING. TOMAS JIMENEZ CEREZO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.**